



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CIRCULAR AMC-CIR-001527-2025

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 31 de octubre de 2025

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, COORDINADORES Y EQUIPO TÉCNICO-PEDAGÓGICO DE UNALDES, E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

DE: LUIS CARLOS JARABA CORREA Subdirector Técnico de Talento Humano.

ASUNTO: PROGRAMACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN VIGENCIA 2026: ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO Y ORGANIZACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL DOCENTE.

I. PROPÓSITO Y DEBER LEGAL

En el marco de la garantía constitucional del derecho fundamental a la educación y en cumplimiento del deber de planificación y prestación eficiente del servicio educativo, esta Subdirección establece los lineamientos para el Proceso de Planificación de la vigencia 2026. Este proceso es fundamental para determinar las necesidades reales y optimizar la planta de personal docente.

De acuerdo con lo establecido en la **Resolución No. 7569 del 10 de septiembre de 2025**, *"Por medio de la cual se establecen criterios y procedimientos para la organización y optimización de la planta de personal Docente y Directivo Docente en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena."*, es imperativo adelantar el análisis técnico institucional. Este análisis debe basarse en la matrícula oficial y los planes de estudio, con el fin de consolidar la reorganización de la planta para el año 2026.

Se recuerda a los Señores Rectores su responsabilidad legal indelegable, conferida por el **artículo 10, numeral 10.9 de la Ley 715 de 2001.**, de *"Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y*



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia." El cumplimiento estricto de este cronograma y la veracidad de la información reportada son esenciales para garantizar una adecuada prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, se convoca al diligenciamiento del formato **GEDTH01-F021 PLAN DE ANÁLISIS DE ESTUDIO** (Anexo 1), bajo las siguientes directrices:

II. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO

Para el correcto diligenciamiento del formato, se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. **Matrícula de Referencia:** La matrícula de referencia será la existente en el SIMAT con **corte al 30 de octubre de 2025**. La distribución de grupos debe fundamentarse en la necesidad y las particularidades de cada aula y sede educativa, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario (PEC), respetando las dimensiones y el estado de la infraestructura existente.
2. **Parámetros de Distribución de Grupos:** La distribución debe obedecer estrictamente a los parámetros mínimos fijados en el **Decreto 1075 de 2015** y los conceptos técnicos del Ministerio de Educación Nacional. Se establece como meta para la entidad un **promedio de 28 estudiantes por grupo rural y 32 estudiantes por grupo urbano**.
 - **Excepción (Certificación del Rector):** En los casos donde una sede o grupo no pueda cumplir con dicha distribución, el Directivo Docente Rector **deberá aportar una certificación** que refleje las razones técnicas que lo impiden (Ej. Capacidad por dimensiones del aula, dotación de mobiliario, estado de la infraestructura, etc.), adjuntando los soportes respectivos.
 - **Nota:** Todas las certificaciones aportadas por los Rectores serán tenidas en cuenta de inmediato y **serán respetadas** por los equipos revisores de



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

las UNALDES para la distribución de los grupos. Esto no descarta verificaciones posteriores que realicen la Secretaría de Educación a través del área respectiva.

3. **Validación de Planta Existente:** Para un correcto diligenciamiento, es necesario validar la planta existente. El equipo de las UNALDES contará con un reporte de Humano en línea con la planta asignada a cada Establecimiento Educativo, la cual debe ser reflejada fielmente en el formato. En caso de diferencias, estas deben ser precisadas en la fila de "Observaciones" al final del formato.
4. **Reporte de Necesidades y Excedentes:** Para garantizar los docentes necesarios para la vigencia 2026, es indispensable que los campos de "Docentes Requeridos" o "Docentes Excedentes" sean diligenciados a detalle, señalando los perfiles y las cantidades requeridas o excedentes, respectivamente.
5. **Acompañamiento y Revisión UNALDES:** Los Coordinadores de UNALDES, con apoyo de su equipo pedagógico, serán los encargados de revisar el diligenciamiento, respetando el cumplimiento de la matrícula de referencia. Los pedagogos de las UNALDES deberán articularse y brindarse apoyo mutuo, acompañando procesos en otras UNALDES si es requerido, respetando los plazos del cronograma.

III. CRONOGRAMA

El cronograma para el diligenciamiento, entrega y revisión de los formatos de análisis de estudio es el siguiente:

 Etapa	Fechas	Actividad
1. Diligenciamiento y Entrega	18 de nov. al 5 de dic. 2025	Los Rectores presentan el formato GEDTH01-F021 diligenciado a su respectiva UNALDE, de acuerdo a las fechas programadas.
2. Revisión Articulada	18 al 24 de	UNALDE Industrial y de la Bahía / UNALDE Santa



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

(UNALDES)	nov. 2025	Rita.
	25 de nov. al 1 de dic. 2025	UNALDE Virgen y Turística / UNALDE Histórica y Caribe Norte.
	2 al 5 de dic. 2025	UNALDE Rural.

IV. RESPONSABILIDADES ADICIONALES

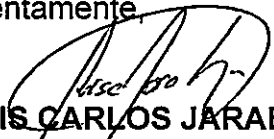
- Se reitera que los equipos de las UNALDES deben trabajar de forma articulada, apoyando a las demás según disponibilidad y cronogramas.
- Las UNALDES contarán con el apoyo y validación de la matrícula digitalizada por parte del área de Cobertura Educativa, la cual entregará el informe resumido por sedes al momento de la revisión.

V. ENTREGA DE INFORMACIÓN

La información consolidada por las UNALDES debe ser entregada a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital, para consolidar las necesidades y la reorganización respectiva de la planta docente.

Agradecemos la acostumbrada diligencia y el compromiso en este proceso vital para la organización del servicio educativo en el Distrito.

Atentamente,


LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano

Reviso: Marta Campo Gaibao
P.U. SED Talento Humano 

Anexo

1. Formato GEDTH01-F021 Análisis Plan de Estudio.
2. Resolución No. 7569 del 10 de septiembre de 2025.